

8.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de esta Ciudad Autónoma, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el importe del depósito.

9.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación personal al deudor, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este Edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que

regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Melilla, 19 de junio de 2001.

El Jefe del Servicio.

Jose Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES
ANUNCIO
PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES

1793.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación contra el deudor CONSTRUMEL SL, NIF. B29957347, debe ser notificada la providencia del Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, decretando la venta de los bienes embargados y señalando las condiciones de celebración de la subasta, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

Autorizada en fecha 10 de julio de 2001, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente número 4718, seguido para la realización de los débitos de Don CONSTRUMEL SL, NIF. B29957347, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), procede dictar la siguiente:

PROVIDENCIA.- No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 4718, que asciende a la suma total de 877.296 pesetas.

DECRETO la venta de los bienes embargados siguientes:

Finca registral número: 17848

Naturaleza de la vivienda: LOCAL GARAJE, sito en Carretera de Hidún sn. Superficie construida: 10,1200 m².

División horizontal: Cuota: 2,15000000. N.º n orden 6.